



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 023-2022-MDY

Yura, 24 de marzo del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 24 de marzo del presente, el Oficio N.º04-2022/AEDES, de fecha de recibido el 26 de enero del presente; emitido por la Asociación Especializada para el Desarrollo Sostenible; el Informe N.º00125-2022-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP, de fecha de recibido 23 de febrero del presente, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, el Proveído N.º00012-2022-OGA-OCPSGI-INFORMATICA, de fecha 9 de marzo del presente, emitido por el analista de Sistemas; el Informe Legal N.º0132-2022-MDY-GM-OGAJ, de fecha 18 de marzo del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.º 00035-2022-GM-MDY, de fecha 21 de marzo del presente, emitido por Gerencia Municipal y el Memorandum N.º00110-2022-MDY, de fecha 21 de marzo del presente, emitido por despacho de alcaldía referente a la solicitud de aprobación y autorización de suscripción del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA ASOCIACIÓN ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE"**, así como el **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA UTUPARA SECTOR C- YURA Y LA ASOCIACIÓN ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE"**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N.º04-2022/AEDES, la Asociación Especializada para el Desarrollo Sostenible, AEDES, remite el proyecto de **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA ASOCIACIÓN ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE"**, así como el **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA UTUPARA SECTOR C- YURA Y LA ASOCIACIÓN ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE"**.

Que, mediante Informe N.º00125-2022-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP, la encargada de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana señala lo siguiente:

(...) Soy de la opinión que se proceda a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Asociación Especializada para el Desarrollo Sostenible.

2. Asimismo, con respecto a la suscripción del Convenio Específico al ser un convenio tripartito, se requiere la opinión del dirigente de la Asociación de Utupara y teniendo en cuenta los antecedentes, y objeto del convenio solicito opinión de la Subgerencia de Desarrollo Económico por ser el área que actualmente está a cargo de los postes de transmisión de internet y su cobertura en el distrito, para luego ser derivado a la Oficina de general de Asesoría Jurídica para su opinión legal, salvo mejor parecer.

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



#YURAESPRIMERO



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Proveído N.º00012-2022-OGA-OCPSGI-INFORMATICA, el analista de Sistemas, de esta municipalidad señala que: *"El área de informática puede colaborar con coordinación sobre temas técnicos con AEDES, mas no proporcionar equipos ya que no se cuenta con los mismos para este tipo de proyectos."*

Que, mediante Informe Legal N.º0132-2022-MDY-GM-OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala lo siguiente:

"(...)

Se lleve a cabo SESIÓN DE CONCEJO, a fin, de que previo debate y/o análisis se APRUEBE Y/O AUTORICE tanto el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Asociación Especializada para el Desarrollo Sostenible", como el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura, la Asociación de Vivienda Utupara Sector C- Yura y la Asociación de Vivienda Utupara Sector C- Yura, respectivamente. (...)" (sic)

Que, mediante Informe N.º 00035-2022-GM-MDY, el gerente municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum N.º 00110-2022-MDY, el despacho de Alcaldía, remite el expediente a la Oficina General de Secretaría General para que sea puesto en conocimiento del Pleno del Concejo para su análisis, debate y votación correspondiente.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13º y 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

Artículo 1º: APRUEBESE la propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA ASOCIACIÓN ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE"**, así como el **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA UTUPARA SECTOR C- YURA Y LA ASOCIACIÓN ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE"**, conforme a los informes que conforman el presente acuerdo.

Artículo 2º: AUTORÍCESE al Sr. Néstor Rómulo Chicaña Nina, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, la suscripción de los convenios materia del presente acto.

Artículo 3º: ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, así como a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana el cumplimiento de los presentes convenios.

Artículo 4º. - ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Richard R.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Néstor Rómulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

